

Personas desaparecidas, cuerpos recuperados, víctimas mortales y graves violaciones a los Derechos Humanos en el Perú: Antes, durante y tres años después de la CVR.

Roberto C. Parra Chinchilla¹

Introducción

Es bastante conocida la violencia armada que sufrió el Perú en las últimas dos décadas del siglo pasado. Situaciones que llevaron a dañar la memoria individual y colectiva de decenas de miles de peruanos: episodios sangrientos, atropellos contra la dignidad humana y un elevado número de personas desaparecidas durante el periodo 1980 y 2000.

Todo empezó, de un lado, por el cambio social y político a través de la lucha armada como parte de ideologías extremistas y hasta mesiánicas del PCP Sendero Luminoso (1980), y del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (1983); y de otro, por la respuesta del Estado con el objetivo de reprimir la subversión.

En 1980, primero la Policía Nacional, luego las fuerzas del Ejército, la Marina y los grupos organizados de autodefensa tuvieron la misión de combatir a grupos armados insurgentes con la finalidad de salvaguardar la seguridad interna de todos los peruanos. Sin embargo, la situación fue complicada, era un conflicto clandestino, a ciegas, con enemigos ocultos en la difícil geografía de los Andes peruanos, en el monte selvático y hasta en las urbes citadinas.

Las fuerzas armadas del Estado, aprendieron a conocer la estrategia y la táctica utilizada por la subversión, en el camino, hallaron la muerte o la invalidez muchos de sus efectivos a los que debemos nuestro homenaje. En tanto, se generaron varias irregularidades extrajudiciales que se sustentaron en el concepto de que la importancia no son los medios, sino la justificación del fin. En este caso ¡la paz del Perú! Situación que generó diferentes operaciones atípicas del campo táctico, ó excesos, que se traducen correctamente con la categoría de violaciones a los derechos humanos.

Si bien la paz llegó, el precio fue alto. A pesar de que la estadística ofrecida por la CVR sobre la cantidad real de personas desaparecidas es ahora polémica, lo cierto es que muchos peruanos inocentes se vieron involucrados en este conflicto armado. La gran mayoría de las personas fueron torturadas, fueron violados y violadas sexualmente, muertos y sepultados en sitios clandestinos, arrojados a los ríos, y seccionados sus cuerpos para facilitar la comida de los cerdos. La finalidad siempre la misma, ocultar lo que había sucedido.

Este documento se enfoca en las investigaciones antropológico-forenses desarrolladas en el Perú antes, durante y después de la CVR. El documento está organizado principalmente en dos secciones: la primera sección es un breve repaso por los trabajos antropológico-forenses que fueron atendidos antes y durante la CVR. La segunda sección expone los avances que se han logrado a tres años de la presentación del informe final de la CVR en materia de investigación antropológico forense. Adicionalmente, incluye algunos comentarios sobre los temas más importantes que se han presentado a la fecha. Este documento finaliza con apuntes a manera de epílogo.

¹ Antropólogo forense. Coordinador del Equipo Forense Especializado del Instituto de Medicina Legal. Ministerio Público.

1. Tumbas secretas y la necesidad forense antes de la CVR²

La experiencia en América Latina, África, Asia y Europa del este, a lo largo de más de 20 años de trabajo ha demostrado que el uso de la antropología forense, para la documentación de graves violaciones a los derechos humanos resulta de vital importancia (Ferllini 1999; Schmitt 2002). En la última década del siglo pasado -precisamente antes de la conformación de la CVR- la sociedad peruana empezó a experimentar la necesidad de utilizar este tipo de aplicaciones forenses.

En el Perú la sociedad supo de los múltiples cadáveres de personas victimadas que fueron encontradas en fosas clandestinas en Pucayacu y Callqui (Ayacucho); el tristemente celebre caso “La Cantuta” (Lima), que significaría el inicio para el esclarecimiento de innumerables episodios sangrientos que marcaron el recuerdo de nuestra sociedad. Los casos Pucayacu, Callqui y la Cantuta, revivieron acontecimientos que los peruanos solo habíamos visto en películas que mostraban “fosas comunes” durante o después de las guerras.

Tomemos como ejemplo el caso “La Cantuta”. Corría el año 1993 cuando los diarios denunciaban la existencia de un sitio clandestino de sepultura de cuerpos humanos. Sin embargo, chocaban con las negativas de las autoridades estatales de aquellos tiempos. En tanto los organismos de Derechos Humanos y en general la sociedad peruana exigiría explicaciones al gobierno sobre los claros hallazgos (1993) de “sepulturas secretas” en Cieneguilla y Huachipa. Sepulturas de cuerpos humanos, que presumía, correspondían a los estudiantes que un año antes (1992) habían desaparecido de los dormitorios estudiantiles de la Universidad Enrique Guzmán y Valle (La Cantuta).

Luego del descubrimiento de las “fosas” o sitios que contienen restos humanos (en adelante SRH)³, surgió el problema de la recuperación de los cuerpos y de las evidencias que se encontrarían junto a ellos. Para entonces un comisionado de Amnistía Internacional, Peter Archer, llegaría al país con la finalidad de observar las labores que se desarrollarían. En efecto, P. Archer recomendó que la zona debiera protegerse y que se detuvieran las excavaciones hasta contar con especialistas en estos temas.

Amnistía Internacional convocó al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)⁴, hecho que motivó la llegada al Perú de Luis Fondevibrer, experimentado arqueólogo forense quien estaba dispuesto a colaborar con las labores de recuperación. Sin embargo, pese al ofrecimiento de colaboración recibió una respuesta negativa por parte de las autoridades responsables alegando que las leyes peruanas no permitían la actuación de extranjeros; y, además, se advirtió que no se necesitaba de la intervención de extranjeros porque el Perú contaba con un cuerpo de profesionales con amplia experiencia en esos temas. Mientras tanto se desarrollaban exhumaciones desordenadas y hasta desastrosas que complicaban la individualización de los restos.

² Comisión de la Verdad y Reconciliación

³ La versión en castellano de *The Missing* (2003) denomina a estos sitios como *lugares que contienen restos humanos (incluidas las tumbas)*; y es hasta el momento la mejor definición por la cual hemos considerado que se adapta a todas las situaciones de cómo se encuentran -en nuestra experiencia- los restos humanos (Flavio Estrada com. per. 2005) Véase también: Informe del CICR: Las Personas Desaparecidas y sus Familiares. Informe Final de las Conferencias Regionales del 28 al 30 Mayo, Lima, Perú.

⁴ Los profesionales del EAAF son consultores técnicos, monitores internacionales y/o peritos a pedido de organismos de derechos humanos, tribunales nacionales e internacionales, comisiones investigadoras especiales, tales como las llamadas Comisiones de la Verdad y organismos intergubernamentales, como las Naciones Unidas.

En aquel tiempo la ciencia forense peruana, no estaba preparada para utilizar los procedimientos normados internacionalmente para la aplicación de la antropología en temas forenses. Si bien este tipo de antropología fue practicada en el Perú mucho antes del año 1993⁵, esta aun se encontraba en una fase inicial. No estaba preparada para atender casos de esta magnitud.

Las falencias científicas salieron a relucir a finales de la segunda mitad de la década del 90' cuando en el Perú, los medio periodísticos informaban a la sociedad sobre hallazgos de SRH. A decir, los SRH en Uchuraccay, Cayara, Tallacaja, Churcampa, Llipa, Ocos entre otros. En aquel entonces estos SRH fueron intervenidos de manera inadecuada –por efectivos policiales y algunos otros médicos legistas- por lo que los contextos forenses y los cuerpos esqueléticos fueron alterados anatómicamente y, en ocasiones, los huesos fueron fracturados durante la extracción.

Estas “exhumaciones” inclusive fueron registradas en imágenes fílmicas de la época, donde se observa gente separando huesos por similitud, es decir: huesos de la pierna y los brazos por un lado, costillas y cráneos por otro. Finalmente las estructuras óseas serian confundidas durante el análisis con huesos no humanos, presumiéndose que no se tratarían de entierros humanos sino de camélidos que fueron muertos a balazos por los abigeos.

2. Investigaciones forenses durante el periodo CVR

Años mas tarde, en febrero del 2001, un grupo de personas que habían tenido la oportunidad de experimentar intervenciones forenses en los Balcanes, formarían bajo la presidencia y dirección de José Pablo Baraybar⁶ el Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF). Este equipo, conjuntamente con el Ministerio Publico participaría en la recuperación arqueológica de 08 cuerpos sepultados clandestinamente en Sillaqasa-Chuschis⁷ (Ayacucho). Los cuerpos fueron identificados y, posteriormente entregados a sus familiares durante una simbólica ceremonia. El caso Chuschis se esperaba un largo y exigente recorrido de trabajo, esta vez con la expectativa de hacerlo correctamente.

Sin embargo, después de la intervención en Chuschis se produjeron severos incidentes entre el EPAF y la CVR. Motivo por el cual el EPAF renuncio a la intervención. Al parecer se vendría abajo la aspiración peruana de desarrollar intervenciones forenses correctas; y de esta manera se bloquearía el acceso a la justicia y la recuperación de la memoria.

Meses después, ante la necesidad de continuar con las investigaciones tras la renuncia del EPAF, el Ministerio Público, la CVR, la Defensoría del Pueblo y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos unirían esfuerzos y establecerían acuerdos para trabajar de manera

⁵ En 1984, surge la presencia del Dr. Williams R. Maples de la Universidad de Florida quien visito el Perú en repetidas oportunidades en aquel año (Goza, 1999). El Dr. W. Maples, fue un antropólogo forense norteamericano de reconocido prestigio, y uno de los primeros asociados del American Board of Forensic Anthropology (ABFA). El ABFA es una exigente institución que reúne a los más destacados profesionales de la antropología forense norteamericana (Willey, 1999).

⁶ Arqueólogo peruano egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y entrenado en argentina por el EAAF y el Dr. Clyde C. Snow. JP Baraybar luego de su entrenamiento conseguiría mayor experiencia en las intervenciones forenses de Addis Ababa (1993-Etiopía); entre mayo de 1995 y Junio de 1996 en Haití; en febrero y Junio de 1996 en Kigali (Rwanda); en la Republica Democrática del Congo en 1997 y posteriormente en los Balcanes, donde instruyo a un grupo de arqueólogos formados en la Universidad Nacional de San Marcos: Juan Carlos Tello, Carmen Cardoza, Aldo Bolaños, Carlos Bacigalupo y Melliza Lund que participaron como asistentes del forense durante las intervenciones.

⁷ Efectivos de las fuerzas del orden capturaron a 10 pobladores de la comunidad campesina de Quisillacta con el apoyo de pobladores del distrito de Chuschi (con quienes tienen una antigua rivalidad, principalmente por problemas de propiedad territorial y de límites comunales), de entre los detenidos dos escaparon, y ocho fueron ejecutados mientras supuestamente eran conducidos a Cangallo. De los ocho ejecutados dos fueron arrojados aún moribundos al acantilado que da hacia el valle, y los seis restantes fueron dejados en la terraza, donde después fueron enterrados por los pobladores de Uchuyri, el poblado más cercano al paraje de Sillaqasa.

coordinada en la investigación de las denominadas “fosas clandestinas”. El objetivo fundamental sería, mediante esa actividad, contribuir al esclarecimiento de la verdad, la restitución de la dignidad de las víctimas, de sus familiares, y la promoción del acceso a la justicia.

Este convenio de cooperación se firmaría en el marco del compromiso asumido por el gobierno peruano para brindar todo el apoyo al trabajo que desarrollara la CVR. Este grupo de coordinación fue denominado “*Plataforma conjunta de trabajo para la investigación de fosas clandestinas en el Perú*”. La plataforma conjunta tendría entre sus planes planificar la estrategia que nos llevaría a continuar con las investigaciones antropológico-forenses con base en las guías y procedimientos para la intervención de este tipo de casos⁸. Con ello se abriría nuevamente la esperanza de continuar el trabajo serio en la investigación de SRH.

En este marco de actividades, arribo al Perú una importante misión de especialistas extranjeros encabezados por el Dr. Clyde C. Snow de los Estados Unidos, la antropóloga Mercedes Doretti de Argentina e Isabel Rebeco de Chile. El objetivo de esta primera misión era mostrar y recomendar pautas esenciales para futuras intervenciones forenses que proyectaba la plataforma conjunta. Un mes más tarde, se desarrolló una segunda visita de especialistas: El arqueólogo Luis Fondebrider, Mercedes Salado de Guatemala e Isabel Rebeco de Chile. Esta segunda misión tenía la intención de llevar a la práctica las recomendaciones desarrolladas durante la primera visita de especialistas.

En este sentido y en el marco de la plataforma conjunta, se iniciaron los planes para la intervención forense de dos casos puntuales en Ayacucho: Totos y Lucanamarca. En el primero era sindicado como perpetrador el Ejército Peruano y, en el segundo, el PCP Sendero Luminoso. Estos casos serían intervenidos por un equipo interinstitucional el cual fue constituido, planificado y coordinado por la Dra. Sonia Guillen⁹ a quien apoyarían un grupo de monitores forenses internacionales que había llegado al país para colaborar con los trabajos.

Para ambos casos el arqueólogo argentino Luis Fondebrider (EAAF), y el arqueólogo peruano Flavio Estrada del Instituto de Medicina Legal (IML) recibieron la responsabilidad pericial de la Fiscalía de la Nación para desarrollar las excavaciones y posterior recuperación de los cuerpos. La antropóloga María Inés Barreto, de la CVR, haría lo propio para el tema de las identificaciones y el estudio de las lesiones en coordinación directa con los médicos Félix Briceño y Luis Castillejo del IML. Mientras tanto un grupo de jóvenes profesionales entrenados por la Dra. Sonia Guillen en la Fundación de Bioantropología del Perú “Centro Mallqui” fuimos convocados para participar como asistentes de los peritos, al igual que dos miembros del Equipo Peruano de Antropología Forense.

⁸ Véase: ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. 1991. Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales Arbitrarias o Sumarias. New York, Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios. Véase: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS. 2001. Protocolo Modelo para la Investigación Forense de Muertes Sospechosas de haberse producido por Violación de los Derechos Humanos. Elaborado por: Luis Fondebrider - Equipo Argentino de Antropología Forense y María Cristina de Mendonça - Instituto Nacional de Medicina Legal de Portugal. Proyecto MEX/00/AH/10. Primera Fase del Programa de Cooperación Técnica para México. 2003. Véase: Manual para la Investigación Eficaz ante el Hallazgo de Fosas con Restos Humanos en el Perú. Lima. 2da edición.

⁹ Directora de la Fundación de Bio-antropología del Perú - “Centro Mallqui”. El centro Mallqui es una entidad dedicada a la conservación, estudio y promoción de los recursos bio-culturales del pasado, tales como cuerpos humanos y de animales momificados, esqueletizados; restos de plantas, frutas, excretas humanas y de animales; telares, ceramios, artefactos de piedra, etc.

Luego de las intervenciones desarrolladas en Totos¹⁰ y Lucanamarca¹¹, la CVR se concentro en elaborar el denominado “registro nacional de sitios de entierro”, en tanto el Ministerio Público, había tomado la decisión de paralizar toda exhumación de este tipo, ya que se iniciaría el fortalecimiento de sus forenses para atender a futuro la complicada temática. Durante este periodo, el integrante del EPAF, Carlos Bacigalupo fue nombrado coordinador de la Unidad de Investigación Forense de la CVR. Esta unidad forense tuvo como responsabilidad la ubicación de la mayor cantidad de sitios de entierro en los departamentos más afectados durante la ola armada de violencia interna. Asi como de elaborar un Plan Nacional de Intervenciones Antropológico Forense, el cual se publicaría tiempo después como recomendación de la CVR para el caso peruano.

3. Escenario antropológico forense post periodo CVR

A mediados del año 2003 y después de publicarse el informe final de la CVR, el Ministerio Publico, de acuerdo a la constitución política peruana, tomaría la batuta de investigar los casos de graves violaciones a los derechos humanos. En este contexto se conformaron dos equipos forenses que se sustentan en las ciencias antropológicas: el Equipo Forense Especializado (EFE) del instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y el organismo no gubernamental denominado Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses (CENIA).

El EFE nació como parte del Ministerio Público, y se encuentra adscrito directamente a la Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal. El EFE fue fundado mediante resolución de Fiscalía de la Nación N° 1262-2003-MP-FN del 13 de agosto del 2003. La finalidad: colaborar científicamente con las investigaciones de graves violaciones a los derechos humanos que las fiscalías especializadas en estos temas desarrollarían a nivel nacional.

Los profesionales del EFE, además de experimentar las intervenciones en Totos y Lucanamarca en el año 2002, fortalecieron sus conocimientos gracias a la actualización intensiva -en materia de lesiones traumáticas- desarrollada por el reconocido antropólogo forense estadounidense Douglas H. Ubelaker del Smithsonian Institution. En adelante, el EFE recibió, -a propuesta del jefe Nacional del Instituto de Medicina legal, Luis A. Bromley- el encargo de la Fiscal de la Nación Nelly Calderón Navarro hacerse cargo como peritos oficiales de todas las investigaciones forenses en temas de graves violaciones a los derechos humanos que pudieran reportarse en el país.

Por su parte, el CENIA fue conformado al culminar el mandato de la CVR, a finales del mes de agosto del año 2003. Las personas que conformarían el CENIA -los arqueólogos Carlos Bacigalupo, Fidel Fajardo y Marcela Ramirez- pertenecieron, en su momento, al EPAF, y posteriormente pasaron a colaborar con la CVR. Adicionalmente, el CENIA captaría a jóvenes estudiante de la UNMSM (P.ej.: Micaela Álvarez y Maria Aguilar que destacan como asistentes del forense en temas antropológicos) y otros arqueólogos

¹⁰ Se realizó la captura de comuneros de las zonas aledañas a Quispillacta entre el 28 al 31 de mayo del 1983, donde detuvieron a unas 15 personas manteniéndolas incomunicadas. Luego de una semana aproximadamente fueron trasladados a la base militar de Totos en dos helicópteros para luego ser eliminados esa noche en el paraje de Sanqaypata escapándose uno de los detenidos.

¹¹ El 03 de abril de 1983, una columna de aproximadamente sesenta personas pertenecientes a la organización subversiva Sendero Luminoso, incursionaron en el distrito de Santiago de Lucanamarca con el propósito de aniquilar a su población, con carácter de “sanción ejemplar” por haberse rebelado contra esa organización y haber colaborado con las fuerzas del orden en la lucha contra la subversión en los lugares donde habían logrado hegemonía. De esta manera, desde las primeras horas de la mañana los miembros de Sendero Luminoso, armados con hachas, machetes, cuchillos y armas de fuego, iniciaron su ataque a lo largo de un trayecto que comprendió las zonas de Yanacollpa, Ataccara, Llacchua, Muylacruz y culminó en el pueblo de Lucanamarca, con un saldo total de sesenta y nueve campesinos muertos.

egresados de aquella universidad¹². Es de anotar, además, que en este equipo destaca la presencia de la antropóloga forense Maria Inés Barreto¹³, quien también formara parte de la unidad de investigación forense de la CVR.

En la actualidad, el escenario antropológico forense para atender este tipo de casos se concentra en el EFE del IML como peritos oficiales del órgano fiscal y judicial. Así como dos equipos no gubernamentales de antropología forense: el CENIA y el EPAF que actúan como peritos de parte a solicitud de los ONGs de Derechos Humanos.

4. Actividades forenses a tres años de la CVR

Han pasado 3 años desde la publicación del informe final de la CVR. En estos últimos tres años, las labores forenses para la documentación de graves violaciones a los Derechos Humanos: Recolección de información sobre el contexto regional y zonal de la violencia, búsqueda de desaparecidos, identificación, y estudios de los modos y causas de muerte han continuado. El Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público y las fiscalías correspondientes han jugado un rol capital en la investigación forense de estos temas. Así como ha sido importante y decisivo el rol de las distintas asociaciones de familiares de personas desaparecidas, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo y el apoyo de la Cruz Roja Internacional.

En este contexto, se han atendido a la fecha 46 casos forenses¹⁴, los que han sido propuestos a solicitud de los fiscales. En algunos casos, como Delta Pichanaki (Junin), Accomarca, Paqaricucho, Baldeón García, Cayara (Ayacucho) y Lucmahuayco (Cusco) han sido solicitados por las autoridades judiciales.

La distribución de los 46 casos estudiados se encuentran entre Ayacucho (30.4%); Huanuco (15.2%); Cusco (13.0%); San Martín (8.7%); Lima (8.7%); Junín (6.5%); Puno (6.5%); Apurímac (4.3%); Huancavelica (2.1%); La Libertad (2.1%) y Pasco (2.1%). Del total de los casos señalados, el EFE ha atendido como peritos oficiales 45 casos (97.8%)¹⁵; donde el 34.7% de la casuística hemos sido acompañados tanto por peritajes de parte adscritos al EPAF (17.4% de casos) como por peritajes del CENIA (17.4% de casos). Ahora bien, el abordaje de los casos, -a pesar de los bajos recursos tanto económicos como de recursos humanos- se han incrementado desde el año 2003 a la fecha. A decir:

AÑO	CASOS
2003	3 ¹⁶
2004	12
2005	11
2006	19
TOTAL	45

¹² Tanto los estudiantes como los arqueólogos participaron –en su momento- como integrantes de la unidad forense de la CVR para la ubicación de sitios de entierro a nivel nacional.

¹³ Maria Ines Barreto es antropóloga egresada de la Universidad Nacional de Colombia (UNC) y entrenada por el reconocido antropólogo forense colombiano José Vicente Rodríguez durante un programa de especialización en antropología forense de la UNC.

¹⁴ La totalidad de casos mencionados para este escrito, no incluyen los casos Lucanamarca, Totos (Qarpaqasa I) y el caso Frontón, ya que no fueron intervenidos por el EFE. El caso Cayara, recientemente intervenido, únicamente fue atendido en términos de investigación preliminar y recuperación de cuerpos. Respecto al caso Frontón y Cayara estos fueron estudiados por un grupo de profesionales de la Morgue Central de Lima.

¹⁵ En una oportunidad -para el caso Lucmahuayco- el juzgado del distrito judicial del Cuzco solicitó la intervención como peritos oficiales a los profesionales del CENIA.

¹⁶ Caso estudiados a partir de la segunda mitad del años 2003.

Al respecto, debemos destacar que resulta saludable para los procesos legales que los informes de parte -del EPAF y CENIA- hayan concordado en lo sustancial con los peritajes oficiales¹⁷, situación que refleja la transparencia y la dinámica del debido proceso; así como la generación de tranquilidad y confianza en los familiares de las víctimas hacia la investigación fiscal y/o judicial. Por ejemplo, la asociación de familiares de las personas que desaparecieron en el tan mencionado caso Accomarca (Ayacucho) han manifestado su conformidad con las labores desarrolladas por el Ministerio Público y su órgano forense (IML)¹⁸.

Las labores arqueológicas del EFE han logrado contribuir a la recuperación de 273¹⁹ cuerpos humanos, de los cuales 130 (47.6%) han sido identificados y entregados a sus familiares en ceremonias conmemorativas de diferente filiación religiosa.

Si bien no es un número elevado el de cuerpos recuperados e identificados en comparación a los datos ofrecidos por la CVR, debemos aclarar que si se intentara recuperar todos los cuerpos que se encuentran sepultados, depositados o recolectar partes de cuerpos diseminados a la intemperie en algún sitio de Ayacucho, Huanuco, Puno, Cusco, etc., de seguro se iniciarían campañas arqueológicas para atender esa labor. Se rescatarían -en lo posible- todos los cuerpos que presuntamente estarían en los “sitios de entierro” que han sido reportados por la CVR (2003) y ampliados por COMISEDH²⁰ (2004 y 2005). Al respecto, tanto los profesionales del CENIA como del EPAF han defendido la posición de que no se trata de recuperar cuerpos por recuperar. Se necesita estudios previos, saber que es lo que se esta recuperando. Nosotros apoyamos esa concepción y la defendemos.

En nuestra experiencia todos los cuerpos que han sido recuperados hasta la fecha se encuentran relacionados a un contexto específico de violencia regional y local. Se tiene la denuncia específica de un familiar o asociación de familiares de un caso determinado. Se recuperan los cuerpos ya sea por un asunto humanitario, legal o por ambas preocupaciones.

Durante el proceso de investigación²¹ se ha encontrado que no en todos los casos estudiados se logra ubicar a la totalidad de los familiares. Esta situación es la razón, como es de entender, de que no en todos los casos siempre se pueda lograr la identificación del total de cuerpos recuperados de un determinado SRH ¿Por que? La respuesta es por demás lógica cuando se usa la ciencia. A pesar de una densa investigación preliminar, no en todos los casos se cuenta con informantes que puedan ofrecer datos antemortem de todos los cuerpos. Y aun cuando contamos con información antemortem, los datos recolectados no siempre son suficientes para la identificación.

Si bien, podríamos usar el ADN como soporte de identificación: 1) no siempre se cuenta con recursos necesarios para desarrollar estas operaciones; 2) Los cuerpos esqueletizados se han degradado biológicamente, por cuanto el ADN ha sido destruido; 3) No se cuenta con familiares biológicamente relacionados, etc.

Actualmente se han encontrado que en la selva central y del alto Huallaga los cuerpos no ofrecen preservaciones óseas después de 10 años de ser sepultados. En la selva, los cuerpos de las víctimas –a 10 años- prácticamente están desintegrándose. Esto significa que aunque pudiéramos tener familiares quienes proporcionarían su ADN, esto sería insuficiente para

¹⁷ Ver informe Defensoría del Pueblo N° 97. A dos años de la Comisión de la Verdad y Reconciliación

¹⁸ Karin Ninaquispe com. per. 2006. Abogada por los derechos humanos de la asociación ADERH que respalda a los familiares del caso Accomarca.

¹⁹ No incluye los cuerpos que fueron recuperados para el caso Lucmahuayco. Los cuerpos son registrados en términos de cuerpos completos y NMI (Número Mínimo de Individuos)

²⁰ ONG Comisión de Derechos Humanos.

²¹ Antes, durante y después de la intervención arqueológica de recuperación de evidencias.

la identificación. Dado que los cuerpos no ofrecerían su propio ADN; así, el analizador genético no podría manifestar hallazgos probabilísticos sobre una determinada identidad.

Podríamos pasar meses, tal vez años, elaborando y enriqueciendo bases de datos sobre información antemortem, pero cuando la disposición de informantes es simplemente escasa o nula, el tema identificatorio -en algunos cuerpos- simplemente se complica o imposibilita. Peor aun si la evidencia biológica (los cuerpos) de lo que sucedió, se encuentra prácticamente desapareciendo, pero esta vez para siempre.

Ensayemos un problema. En un SRH pueden existir 6 cuerpos de los cuales se cuenta con información de tan solo 3 personas que presuntamente estarían sepultados en dicho lugar. En tanto, el resto, es decir la mitad de los cuerpos que serán recuperados simplemente no cuentan con familiares que puedan ofrecernos referencia alguna, muy a pesar de la densa indagación de los antropólogos sociales. Permítasenos citar un ejemplo en concreto. El caso Curgos-Huamachuco (La Libertad) fue intervenido e investigado preliminarmente por el EPAF donde se recuperó 6 cadáveres totalmente esqueletizados. Sin embargo, tanto el EPAF, y posteriormente el EFE, coincidieron en sus informes finales en establecer la identificación de dos (02) personas. El resto de los cuerpos recuperados (04) hasta el día de hoy simplemente no se sabe quienes podrían ser ¿Porque? Porque no existen informantes ni familiares que puedan ofrecer datos sobre estas personas sepultadas.

Otro caso públicamente conocido es el suceso Molinos en el departamento de Junín. Para este caso se logro recuperar 60 cuerpos humanos en un entierro múltiple. Los cuerpos mostraban importante información plasmada en las estructuras óseas como: fracturas regeneradas con tratamiento quirúrgico (Osteosíntesis), curaciones, extracciones, prótesis dental, entre otros hallazgos. A pesar de tales hallazgos individualizantes -a la fecha- únicamente 07 de los 60 cuerpos – el 11.66%- pudieron ser identificados. Las razones fueron, una vez más, la carencia de informantes que pudieran sugerir características de sus parientes o proporcionar información biológica como ADN.

Para el caso molinos, la no ubicación de familiares complico el desarrollo de las identificaciones; ya que, por un lado, muchas de las personas sepultadas –por no decir la totalidad- pertenecieron al MRTA; por tanto estas personas habrían ingresado a la clandestinidad y sus familiares perdieron el rastro de ellos, entre otras consideraciones. Para el resto de los casos atendidos como Cabitos (Ayacucho), Pichari (Cusco), Chapiorco (Aurimac) la situación es casi similar, los detenidos fueron trasladados a otros lugares fuera de su localidad, o inclusive fuera de la región. Por cuanto sus familiares perdieron el rastro de sus parientes antes de que pudieran haber sido ejecutados. En estas situaciones, resulta ideal, pero no siempre real la utilidad de una base de datos genética de familiares de personas desaparecidas y de cuerpos humanos que no han sido identificados.

Adicionalmente, se ha documentado las limitaciones de la antropología forense en términos de identificación de victimas en contextos de crímenes de guerra. Las lecciones proporcionadas por el análisis de los individuos muertos en la masacre de Srebrenica (Bosnia-Herzegovina) esclarecen la idea de que los procedimientos usados para la estimación del perfil biológico no fueron los adecuados para esa población (Komar, 2003). El problema se debe a que la batería de métodos disponibles ha sido desarrollada para poblaciones norteamericanas y europeas, diferentes, para este caso, a la de los Balcanes. Por ejemplo, Ross y Konigsberg (2002) encontraron que cierto procedimiento para estimar la estatura de “hombres blancos” desestima la estatura de la gente masculina de Europa del Este; y, fue inadecuada para los estudios que se desarrollaron en la población de la antigua Yugoslavia. Sumado a este problema metodológico resalta las limitaciones en las estimaciones de la edad del 57 % de 59 Bosnios identificados (Komar, op cit).

Para el caso peruano, no tenemos claro cuales son los márgenes de error entre los procedimientos que usamos. A pesar de que se ha presentado la revisión de la aplicación de un método sobre el estudio de la población andina, y los resultados de estas investigaciones han sido favorables sobre la utilidad de un método dental para la estimación de la edad en cadáveres adultos peruanos contemporáneos (Parra y Ubelaker, 2005). Es importante validar y/o reformular diferentes procedimientos que nos permitan confiar en la utilidad de los métodos para estimar la edad, así como la estatura de nuestra propia población. Sin embargo, este es un tema que necesita recursos y disposición de ejemplares poblacionales con el manejo ético que se requiere.

Existen además otros factores que pueden imposibilitar la identificación de todos los cuerpos: Desde la limitación subjetiva intrínseca en la disponibilidad del recuerdo de los familiares como fuente de información, y también la ausencia de imágenes radiográficas y cartas dentales antemortem. No con esto queremos decir que la información que nos ofrecen los familiares producto del recuerdo son inservibles, por el contrario, resulta de valiosa importancia, pero técnicamente limitada en lo que respecta a las identificaciones.

En el Perú se habla mucho del “cruce o comparación” de información entre datos antemortem y datos postmortem. Es importante aclarar el asunto. Si bien contamos con información objetiva, que es proporcionado por los cuerpos recuperados, esta información no sería válida para ser comparada con información subjetiva que es “extraída” de la memoria de los familiares; por cuanto provocaríamos severos errores de identificación. Pero, esta información -objetiva-subjetiva- es de valiosa utilidad cuando se encuentran correspondencia entre datos subjetivos²² y objetivos. Es decir son inferencias cualitativas. Estas inferencias ayudan para sugerir identificaciones presunta-positivas; ó, al menos, dirigir la ruta entre los probables familiares de un cuerpo o con respecto a determinados cuerpos con la finalidad de practicar futuros estudios biomoleculares (ADN).

Otro fenómeno que resulta importante abordar es el tema de las prendas de vestir que se encuentran por lo general con los cuerpos. Mencionaremos a priori dos razones por la que las ropas tendrían limitantes para la identificación o decidir presunta correspondencia individualizante: 1) Los perpetradores pudieron haber obligado a las personas a cambiarse las ropas; 2) Los mismos detenidos pudieron haber intercambiado sus ropas. En este sentido es importante puntualizar que, a pesar de ser las prendas personales tales como ropa o documentos de identificación valiosos en la investigación, la identificación del individuo así como la compilación del perfil biológico no pueden estar basadas en dichos accesorios. Es recomendable tener especial cuidado para postular la identificación en base a prendas personales (Dix y Graham 2000).

Un fenómeno adicional, relacionado a las ropas, es el recuerdo de los familiares en relacionan a las prendas de vestir de sus parientes. Si bien, en diferentes contextos, como en Kibuye, Ruanda, la exposición de prendas de vestir a funcionado para dirigir las identificaciones de 11 de los 500 (2.2%) cuerpos que fueron recuperados (Haglund 2002); es posible que el tiempo allá influido en el recuerdo de los familiares. De otro lado hay que considerar que los hechos de muerte de las personas se dieron no más de 3 años antes de que los forenses llegasen a intervenir los casos y exponer prendas de vestir, en tanto que en el caso peruano los sucesos son diferentes y por lo general los casos se encuentran relacionados a eventos que se remontan a 20 años atrás. Hechos como los ocurridos en Huamanga tras el ingreso masivo de personas detenidas a bases militares en 1983 y 1985, es decir, alrededor de 20 y 15 años antes de que nosotros llegásemos a descubrir, en una

²² Cuando se encuentra información que es recurrente entre varios familiares y se llega al punto de saturación.

base militar, cuerpos humanos sepultados asociados a prendas de vestir. Luego de los estudios en la fase de laboratorio se planificó la exposición -a la sociedad Ayacuchana- de prendas de vestir que habían sido encontradas junto a 15 cuerpos extraídos de sitios de entierros individuales. En esta experiencia, lamentablemente los resultados no fueron satisfactorios.

Se han formulado argumentos culturales apoyados en preceptos emotivos que llevan a pensar que las personas que poco tienen, guardan mejor el recuerdo de las prendas personales de sus parientes; se trataría de una concepción culturalista que podría explicar que los parientes identifiquen determinadas prendas de sus familiares. En ocasiones normales de identificación convencional, donde no influyen fenómenos de memoria traumática y discriminación étnica en la narrativa biológica y biográfica de los individuos y las comunidades²³, podría resultar contundente. Diferentes investigaciones han señalado que a consecuencia del conflicto armado se ha generado problemas en la salud mental de las personas (Castellón y Laplante 2005; Theidon 2004). Se sabe que los periodos largos de estrés y depresión llevan a desencadenar disturbios en la memoria humana. La explicación de este fenómeno se sustenta en base a la fisiología del estrés a partir de la segregación descontrolada de hormonas que afectan cierta región del sistema cerebral que trastorna la memoria si el estrés es constante (LeDoux 1999). Acontecimientos que podrían complicar o desvirtuar el recuerdo de los familiares que afrontaron traumas psicológicos severos durante la violencia armada, y sumado a esto el sometimiento al duelo patológico.

Finalmente, otro tema que resulta importante mencionar es la confirmación y/o ratificación de las identidades. En nuestra experiencia, por lo general, si bien los familiares -en algunos casos- lograron sepultar a sus parientes poco tiempo después de ser victimados, muchos de ellos no recordaban con precisión donde habían sepultado el cuerpo o los cuerpos de sus parientes. No sabían donde se encontraban. Esto significa dos asuntos: 1) No es posible otorgarles certificados de defunción por cuanto no tenemos el cuerpo. 2) Los familiares no saben donde llevar sus conmemoraciones culturales, situación que les genera frustración.

Estas situaciones llevan a la necesidad de planificar unidades arqueológicas de exploración o “cateos” en determinados lugares donde se presume podrían estar los cadáveres. Luego de la ubicación del SRH nos enfrentamos en la mayoría de casos, a SRH múltiples, como los casos Delta Pichanaki (Junín), y Antasco (Andahuaylas). En ellos se sabía los nombres de las personas sepultadas, pero no con precisión el cuerpo que correspondía a determinada persona. Por ellos se vio necesario confirmar o ratificar las identidades de los cuerpos que recuperábamos y que, en ocasiones no eran correspondientes, ya que el orden de la depositación de los cadáveres en el sitio de entierro no siempre concordaba con la información recibida por los familiares.

Un caso específico ilustra otra situación. Para el caso Chuschis se contaba con información sobre las personas que fueron sepultadas en el sitio Sillaqasa, pero no se sabía cual era la correspondencia de los cuerpos. Este fenómeno llevo al EPAF a confirmar identidades de personas que habían sido ejecutadas en aquella comunidad. Otro fenómeno algo similar se dio para el caso Lucanamarca, el cual es considerado hasta la fecha la de mayor magnitud en operación antropológico-forense del país. Para este caso nosotros sabíamos quienes estaban sepultados, pero no sabíamos cuales eran las causas mas probables de sus muertes²⁴. Para “estimarles la muerte” se necesito recuperar los cuerpos, y de esta manera otorgarles a los familiares los certificados de defunción consignando en ellos la causa estimada del deceso.

²³ Para mayor información véase Theidon (2004)

²⁴ Usamos el concepto más probable de muerte según: JP. Baraybar y M. Gasior (2006).

Sanqaypata, fue un caso bastante polémico. Se pensaba que se había encontrado los cuerpos de la referencia preliminar, es decir se sabía quienes podrían estar ahí. Pero en realidad nos habíamos enfrentado a un SRH erróneo, y el estudio forense de aquel tiempo en términos de identificación resultó errado. Se presumió que se trataba de los cuerpos que estábamos buscando. Años más tarde, se encontraría el lugar correcto y se hizo la posterior “rectificación” y ratificación de la identificación.

5. A manera de Epilogo

Es importante mencionar que para el caso peruano, que cuenta con leyes y normas establecidas en su Constitución Política, el Ministerio Público es la entidad responsable conjuntamente con su organismo científico forense, de llevar adelante la investigación de los innumerables casos que violenten la legalidad y los derechos fundamentales de todos los peruanos. En tal sentido, resulta importante desarrollar actividades coordinadas con diferentes instituciones, tanto a nivel estatal como no gubernamental, con la finalidad de mantener un proceso saludable y transparente para el estado y la sociedad civil en estas investigaciones.

En cuanto al debido y ordenado proceso forense, compartimos las apreciaciones del director ejecutivo de Centro Andino de Investigaciones Antropológico Forenses (CENIA). Al respecto citamos un extracto de sus comentarios:

“Es importante remarcar que el Plan Nacional de Investigaciones, es precisamente un plan donde se presenta la necesidad de investigar de manera ordenada, científica y técnica la problemática antropológico forense, una investigación seria y responsable que promueva la obtención de resultados en el mediano y largo plazo, donde el intervenir es parte de una estrategia, es un medio y no un fin en si mismo. Las intervenciones responden a las necesidades de una estrategia o de un momento inmediato, que genera resultados en el corto plazo; pero que no necesariamente se insertan dentro de los lineamientos de investigación que el tema requiere, por eso se habla de un Plan de Investigaciones y no de intervenciones”²⁵.

Coincidimos con esta moción. En cuanto al paradigma actual, este a mostrado buenos resultados, y si este sistema se replica con más equipos bajo un mismo objetivo y se llevan adelante investigaciones por cada caso, y de manera simultanea, podríamos contar con resultados satisfactorios en el mediano plazo. El modelo actual se funda en un equipo (EFE) de seis profesionales con trabajos itinerantes a nivel nacional y tres profesionales dedicados exclusivamente al departamento de Ayacucho. Con la disposición de más profesionales y con previa capacitación para la labor, podríamos inclusive, según la disposición fiscal, atender y explorar los sitios de entierro que fueron reportados tanto por CVR como por COMISEDH. Los resultados de estas investigaciones no aislarían intereses exclusivamente humanitarios, sino más bien, satisfarían necesidades –pruebas- legales que los familiares también necesitan como parte de los procesos de justicia, reconocimiento y reconciliación nacional.

En cuanto a las identificaciones, a nuestro pesar, debemos expresar que pretender sugerir que podrían identificarse todos los cuerpos que se recuperan, ya sea por procedimientos “tradicionales” o por análisis genético, resulta, en nuestra experiencia y en base a la de otros investigadores citados en este documento, un utopismo severo.

²⁵ Cita extraída del escrito de C. Bacigalupo (2006).

Bibliografía citada

- Bacigalupo C.** 2006. La Comisión de la Verdad y Reconciliación y las Investigaciones Antropológicas Forenses en el Perú. Balance y Perspectivas. "Hacia un sistema nacional de búsqueda e identificación de personas desaparecidas" Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación de Colombia. Bogotá-Colombia. p 40.
- Baraybar JP, Gasior M.** 2006. Forensic Anthropology and the Most Probable Cause of Death in Cases of Violations Against International Humanitarian Law: An Example from Bosnia and Herzegovina. *Journal of Forensic Sciences* 51:103-108.
- Castellón R, Laplante LJ.** 2005. Los afectados por el conflicto armado interno en el Perú: Exigiendo el derecho a la salud mental. Nova., editor. Lima. Perú.
- Dix J, Graham M.** 2000. Time of Death, Decomposition and Identification: An Atlas. Causes of Death Atlas Series. Boca Raton, London: CRC Press.
- Ferllini R.** 1999. The role of anthropology in human rights issues. In: Fairgrieve S, editor. *Forensic Osteological Analysis: A Book of Case Studies*. Springfield, IL.: Charles C Thomas.
- Goza WM.** 1999. William R. Maples, Forensic Historian: Four Men, Four Centuries, Four Countries. *Journal Forensic Science* 44:692-694.
- Haglund WD.** 2002. Recent Mass Graves, An Introduction. In: Haglund WD, Sorg. M, editors. *Advances in Forensic: Method, Theory, and Archaeological*: CRC Press LLC.
- Komar D.** 2003. Lesson from Srebrenica: The Contribution and Limitaciones of Physical Anthropology in Identifying Victims of War Crimes. *Journal Forensic Science* 48.
- LeDoux J.** 1999. El cerebro emocional. Planeta, editor. Buenos aires, argentina.
- Parra RC, Ubelaker DH.** 2005. Aplicación y evaluación de la técnica Lamendin en el área andina central: Un reporte preliminar para la estimación de la edad en muestras peruanas contemporáneas. Bogotá, Colombia.
- Ross A, Konigsberg L.** 2002. New Formulae for estimating stature in the Balkans. *Journal Forensic Science* 47:165-7.
- Schmitt S.** 2002. Mass Graves and the Collection of Forensic Evidence: Genocide, War Crimes, and Crimes against Humanity. In: Haglund WD, Sorg. M, editors. *Advances in Forensic: Method, Theory, and Archaeological*: CRC Press LLC.
- Theidon K.** 2004. Entre prójimos: el conflicto armado interno y la política de la reconciliación en el Perú. IEP, editor. Lima.
- Wiley P.** 1999. William R. Maples and the Development of the American Board of Forensic Anthropology. *Journal Forensic Science* 44:687-688.